



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 175-2024-MDY

Yura, 20 de diciembre del 2024

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre del 2024, ha acordado;

**VISTOS:** El Expediente con registro N° 00019750-2024, presentado por el Sr. Pedro Pablo Flores Choque, Informe N° 00580-2024-MDY-GM/OGA/OACPT, de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y TIC, Informe N° 00611-2024-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, Informe N° 00739-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 01018-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir y exonerar las contribuciones de tasas y arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos-TUSNE, cuyo numeral 1.5 contiene el Procedimiento denominado "Alquiler de Bienes Muebles de Propiedad Municipal";

Que, mediante Expediente con registro N°00019750-2024, presentado por el Sr. Pedro Pablo Flores Choque, solicita exoneración de pago de 01 toldo, con el fin de realizar la actividad de PRO - SALUD, la cual se llevó a cabo el día 07 de diciembre del 2024;

Que, mediante Informe N° 00580-2024-MDY-GM/OGA/OACPT, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y TIC, señala que se tiene disponible 01 toldo, al ser una actividad particular, esta debe ser sujeta al costo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos, TUSNE;

Que, mediante Informe N° 00611-2024-MDY-GM/OGA, la Oficina General de Administración, señala que el punto 1.5 "Alquiler de bienes muebles de propiedad de la municipalidad" del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE vigente de la Municipalidad Distrital de Yura, establece la siguiente tarifa: Tarifa por Toldo por evento es de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles), siendo que el costo total a cobrarse de acuerdo a lo solicitado por el administrado, asciende al monto de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00739-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable al pedido presentado por el Sr. Pedro Pablo Flores Choque, respecto a la solicitud de exoneración del costo por concepto del derecho de pago de alquiler de 01 toldo, con el fin de realizar la actividad PRO – SALUD, la cual se realizó el día 07 de diciembre del 2024, en tal caso, se deriven los actuados al Concejo Municipal a efecto de deliberar y debatir sobre su aprobación y el caso de aprobarse se disponga la exoneración;

Que, según el artículo 17° de la Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, referido a la eficacia anticipada del Acto Administrativo, señala en el numeral 17. 1: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)";



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Proveído N° 01018-2024-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de diciembre del 2024:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la solicitud de Exoneración del Pago de Derechos presentado por el Sr. Pedro Pablo Flores Choque, para realizar la actividad de PRO - SALUD, por concepto de "Alquiler de bienes Muebles de Propiedad Municipal" (Sin Traslado), establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yura, por la cantidad de 01 toldo, por el monto total de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles) con eficacia anticipada al 07 de diciembre del 2024, y en atención a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y TIC, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO**, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y TIC, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y TIC, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Director General de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Mirtha Mavel Rueda Casillas  
ALCALDESA